



## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR Y OPERAR UN INTERNADO O ALBERGUE ESCOLAR QUE PROPORCIONE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PRINCIPALMENTE DE MANZANILLO, ARMERÍA, TECOMÁN E IXTLAHUACÁN QUE ASÍ LO REQUIERAN.**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima, para que, de manera coordinada, realicen un diagnóstico sobre la factibilidad de construir y operar un internado o albergue escolar que proporcione atención a los estudiantes de educación media superior y superior principalmente de Manzanillo, Armería, Tecomán e Ixtlahuacán que así lo requieran.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta Asamblea el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

### **METODOLOGÍA**

I.- En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida proposición con Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

II.- En el capítulo correspondiente al **“CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN”** se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.-En el capítulo **“CONSIDERACIONES”** la Comisión expresa los argumentos de valoración de las propuestas y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo **“PUNTO DE ACUERDO”**, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

### I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de julio de 2018, la Diputada María Luisa Beltrán Reyes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la Proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, mediante oficio **No. CP2R3A.-2160**, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente establece que, de acuerdo con el INEE, el abandono o deserción escolar se refiere comúnmente a los estudiantes que dejan de asistir a clases; en este sentido, se trata de un evento que implica un corte en la continuidad de la trayectoria escolar del individuo, siendo una de las principales causas por las cuales miles de jóvenes mexicanos deciden o se ven obligados a abandonar la escuela su situación económica, pues de acuerdo con datos del INEE, este es el primer factor seguido por la falta de infraestructura escolar y la forma de enseñanza que se da en las mismas.

Precisa la autora de la proposición que es en la educación media superior donde se registra el mayor abandono escolar siendo 770,000 jóvenes del 1.1 millón de desertores.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

La proponente expone que muchos de los jóvenes que permanecen y concluyen satisfactoriamente su educación media superior al querer integrarse al nivel superior se encuentran con factores similares a los miles de jóvenes que decidieron abandonar sus estudios en la educación media superior, pues primero se enfrentan a la poca capacidad de captación en las instituciones públicas de este nivel para después enfrentarse a una serie de factores como el económico, social y familiar que les impide continuar y permanecer en dichas instituciones.

El abandono escolar, en cualquier etapa de la trayectoria escolar, genera exclusión y tiene consecuencias negativas en la formación de capital humano y en los procesos de integración social.

La proponente menciona que es menester considerar que los grupos de población que enfrentan mayores dificultades para asistir a la escuela son en mayor medida los que viven en localidades pequeñas, con alto o muy alto grado de marginación; quienes proceden de familias con jefes de hogar con un bajo nivel educativo; los niños y jóvenes que trabajan jornadas extensas; los miembros de hogares con bajos ingresos; quienes tienen algún tipo de discapacidad; y los hijos de familias jornaleras migrantes

Expresa la autora que, actualmente en ciertas entidades del país algunas movilizaciones estudiantiles, organizaciones civiles, gobiernos estatales o municipales e incluso universidades se han dado a la tarea de crear "Casas del Estudiante" donde albergan a cientos de jóvenes que viajan de diferentes partes de la república o del interior de su estado para seguir estudiando, jóvenes que coloquialmente se les conoce como "foráneos".

Aunado a lo anterior, resalta que el artículo 32 de la Ley General de Educación, "las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad, para ello la fracción III del artículo 33 de la citada ley menciona que las autoridades educativas deberán promover entre otras cosas albergues escolares que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y aprovechamiento de los alumnos.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Finalmente, la proposición contiene el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Colima, para que, de manera coordinada, realicen un diagnóstico sobre la factibilidad de construir y operar un internado o albergue escolar que proporcione atención a los estudiantes de educación media superior y superior principalmente de Manzanillo, Armería, Tecomán e Ixtlahuacán que así lo requieran.

### III. CONSIDERACIONES

Las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición, coincidimos con la proponente al señalar que existe la necesidad de generar estrategias que faciliten el acceso a la educación de los jóvenes del país, pues la educación que se brinda en un país es necesaria para el desarrollo de éste, por lo que se debe apoyar y fortalecer la educación que se les brinda a los jóvenes del país.

Esta Comisión destaca que el Estado es el responsable de la custodia y salvaguarda de los derechos de todos los habitantes del país, además de que la Constitución Política no sólo reconoce sus derechos, sino que obliga al Estado a protegerlos.

El derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución que rige a nuestro país en su artículo tercero en el que se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación. Para ello el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.



## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

Por su parte la fracción V del mismo artículo menciona que además de la educación obligatoria, el Estado debe promover y atender todos los tipos y modalidades educativas incluyendo la educación inicial y la superior.

En julio de 1993 fue publicada la Ley General de Educación, con el objetivo de regular la educación que imparte el Estado. El artículo 2 de dicha Ley menciona que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Esta dictaminadora resalta que, tal como lo menciona la proponente, la fracción III del artículo 33 de la citada ley menciona que las autoridades educativas deberán promover entre otras cosas albergues escolares que apoyen en forma continua y estable el aprendizaje y aprovechamiento de los alumnos.

Mientras que el último párrafo de este artículo menciona que el Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Por su parte el artículo 34 de la misma Ley menciona que el Ejecutivo Federal debe llevar a cabo programas compensatorios por virtud de los cuales apoye con recursos específicos a los gobiernos de aquellas entidades federativas con mayores rezagos educativos.

Aunado a la Carta Magna y a la Ley General de Educación, a nivel internacional se cuenta con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los cuales tienen como objetivo principal poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

En el caso del derecho a la educación, el ODS 4 engloba una serie de metas que los países deben adoptar. La meta 4.3 del objetivo 4 menciona que desde su adopción y hasta el 2030, los países deberán asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y



## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

Mientras que la meta 4.4 del mismo objetivo menciona que se debe aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento

Además, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en su artículo 13 señala que “la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita”

Por lo anterior, la Segunda Comisión considera oportuno seguir impulsando todos los esfuerzos a favor de la juventud mexicana, garantizando siempre su desarrollo integral y promoviendo uno de los derechos fundamentales de la sociedad, pues para formar ciudadanos responsables con su entorno es necesario que se les brinden las herramientas necesarias que permitan que los jóvenes se desarrollen generando con ello una sociedad inclusiva y con equidad educativa.

Esta Comisión destaca que la creación de albergues, internados o casas de estudiantes son una herramienta de inclusión al nivel medio superior y superior con el objetivo de generar mejores condiciones de vida en los jóvenes de bajos recursos y garantizar el acceso a la educación, así como la disminución de los índices de deserción por cuestiones socioeconómicas.

Esta dictaminadora resalta que, a nivel internacional existen países, como Reino Unido, en los que el gobierno gestiona y brinda de manera gratuita internados para los niños y jóvenes que tienen entre cinco y 16 años. Por su parte Argentina ha implementado una serie de albergues estudiantiles mediante los cuales se brinda alojamiento a estudiantes provenientes de diferentes localidades de la provincia, de otras provincias y países de la región que no cuentan con los medios económicos suficientes para afrontar los gastos de un alquiler y que tienen el deseo de seguir estudiando.

La Segunda Comisión considera que los albergues escolares, internados y/o Casas de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

Estudiantes son una estrategia que contribuye a evitar el rezago educativo, disminuir la brecha de desigualdades socioeconómicas, y facilita el acceso a la educación de jóvenes provenientes de comunidades rurales dispersas que se encuentran en condiciones económicas precarias.

Por ello, esta Comisión reafirma su compromiso con la juventud, destacando que todas las acciones encaminadas a la atención de la juventud deben ser prioritarias, pues forman parte de las obligaciones del Estado, además de que considera que se debe romper con la brecha de desigualdad que existe en la población mexicana facilitando el acceso, permanencia y conclusión de los estudiantes de educación media superior y superior del país.

Por lo anterior, esta dictaminadora coincide con la proponente pues considera que es necesario garantizar e incrementar los niveles de escolaridad de los mexicanos, por medio de la implementación de acciones como la creación de albergues, internados o casas de estudiantes para los jóvenes que por cuestiones económicas no pueden concluir su educación media superior y/o superior.

Por las consideraciones aquí expresadas, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, somete a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el siguiente:

### IV. PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Colima, para que, de manera coordinada y de acuerdo a su viabilidad financiera, realicen un diagnóstico sobre la factibilidad de construir y operar un internado o albergue escolar que proporcione atención a los estudiantes de educación media superior y superior principalmente de Manzanillo, Armería, Tecomán e Ixtlahuacán que así lo requieran.

**COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, A LOS 24 DÍAS DEL  
MES DE JULIO DE 2018.**

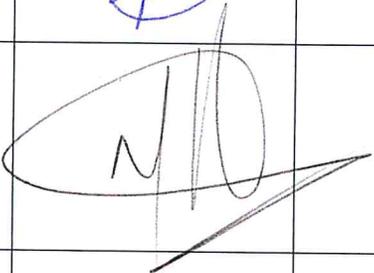
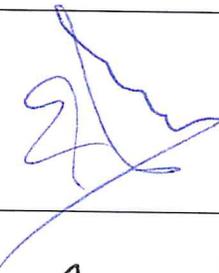
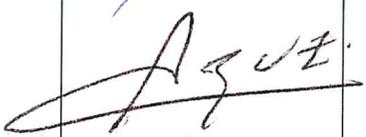


Poder Legislativo Federal  
Comisión Permanente

## SEGUNDA COMISIÓN RELACIONES EXTERIORES DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR Y OPERAR UN INTERNADO O ALBERGUE ESCOLAR QUE PROPORCIONE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PRINCIPALMENTE DE MANZANILLO, ARMERÍA, TECOMÁN E IXTLAHUACÁN QUE ASÍ LO REQUIERAN.

Ciudad de México a 24 de julio de 2018.

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Agustín Basave. Presidente (PRD) 				
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo. Secretaria (PRI) 				
Sen. Angélica de la Peña Gómez. Secretaria (PRD) 				
Sen. Adriana Dávila Fernández. Secretaria (PAN) 				
Sen. Yolanda de la Torre Valdez. Integrante (PRI) 				
Dip. Abel Cruz Hernández. Integrante (PES) 				
Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez. Integrante (PVEM) 				



**SEGUNDA COMISIÓN  
RELACIONES EXTERIORES  
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR Y OPERAR UN INTERNADO O ALBERGUE ESCOLAR QUE PROPORCIONE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PRINCIPALMENTE DE MANZANILLO, ARMERÍA, TECOMÁN E IXTLAHUACÁN QUE ASÍ LO REQUIERAN.**

Ciudad de México a 24 de julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Héctor Flores Ávalos. Integrante (PAN) 				
Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez. Integrante (PRI) 				
Sen. David Monreal Ávila. Integrante (PT) 				
Dip. Adolfo Mota Hernández. Integrante (PRI) 				
Dip. Arlette Muñoz Cervantes. Integrante (PAN) 				
Dip. Macedonio Salomón Taméz Guajardo. Integrante (MC) 				



**SEGUNDA COMISIÓN  
RELACIONES EXTERIORES  
DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**

Poder Legislativo Federal  
Comisión Permanente

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE DE MANERA COORDINADA, REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR Y OPERAR UN INTERNADO O ALBERGUE ESCOLAR QUE PROPORCIONE ATENCIÓN A LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, PRINCIPALMENTE DE MANZANILLO, ARMERÍA, TECOMÁN E IXTLAHUACÁN QUE ASÍ LO REQUIERAN.**

Ciudad de México a 24 de Julio de 2018

LEGISLADOR (A)	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ruth Tiscareño Agoitia. Integrante (PRI) 				
Dip. Sara Latife Ruíz Chávez. Integrante (PRI) 				
Dip. Josefina González Luna. Integrante (NA) 		